



PERÚ

Ministerio
de la Producción

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN SECRETARIA GENERAL N° -2025-ITP/SG

VISTO:

Las Resoluciones de Secretaría General N° 35 y N° 36-2025-ITP/SG, el Memorando N° 000351-2025-ITP/SG de fecha 13 de mayo de 2025 de la Secretaría General y el Informe N° 000271-2025-ITP/OAJ de fecha 30 de mayo de 2025 de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 92, modificado por el Decreto Legislativo N° 1451, se crea el Instituto Tecnológico de la Producción (en adelante ITP), el que establece en su artículo 1, que el ITP es un Organismo Técnico Especializado adscrito al Ministerio de la Producción, con personería jurídica de derecho público interno, el cual tiene a su cargo la coordinación, orientación, concertación y calificación de los Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica-CITE;

Que, el artículo 92 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, establece que las autoridades del procedimiento administrativo disciplinario cuentan con el apoyo de un Secretario Técnico, de preferencia abogado y quien es designado mediante resolución del titular de la entidad. Agrega también que, el Secretario Técnico también puede ser un servidor civil de la entidad que desempeñe ese cargo en adición a sus funciones;

Que, mediante la Resolución de Secretaría General N° 13-2025-ITP/SG, la servidora Eunice Malena Sue Cabrera Chuquipoma fue designada como Secretaria Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Instituto Tecnológico de la Producción – ITP (en adelante, Secretaria Técnica PAD);

Que, con Resoluciones de Secretaría General N° 35 y N° 36-2025-ITP/SG, ambas de fecha 14 de marzo de 2025, se aceptó la abstención planteada por la servidora Eunice Malena Sue Cabrera Chuquipoma, Secretaria Técnica del PAD, respecto de las denuncias presentadas contra su persona; y, se designó como Secretarías Técnicas Suplentes de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario, a las servidoras civiles de la Oficina de Administración, Sheilla Isabel Tang Tan, Especialista Legal, y Judith Marlene Salazar Banda, Asesora Legal, por encontrarse comprendidas en el numeral 8.1 de la Directiva la N° 02-2015-SERVIR/GPGSC "Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil", aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 101-2015-SERVIR-PE (actualizada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 092-2016-SERVIR-PE), concordado con el numeral 5 del artículo 99 del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Que, con Memorando N° 000351-2025-ITP/SG de fecha 13 de mayo del año en curso, se propone designar como Secretaria Técnica PAD Suplente, a la servidora María Yasuko Yamada Jara, Especialista Legal de la Secretaría General con contrato administrativo de servicios vigente, en los procedimientos administrativos



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

disciplinarios descritos en las Resoluciones de Secretaría General N° 35 y N° 36-2025-ITP/SG, atendiendo a las funciones y actividades a cargo de la Oficina de Administración que se han incrementado a razón de la reciente entrada en vigencia de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 009-2025-EF; así, como por la delegación de facultades aprobada con Resolución de Dirección Ejecutiva N° 000086-2025-ITP/DE; y, Resolución de Secretaría General N° 00056-2025-ITP/SG;

Que, de conformidad con el numeral 20.12 del artículo 20 del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Tecnológico de la Producción, aprobado con Decreto Supremo N° 005-2016-PRODUCE, una de las funciones de la Secretaría General es expedir resoluciones en materia de su competencia;

Que, en ese sentido, resulta necesario designar a la servidora María Yasuko Yamada Jara, Especialista Legal de la Secretaría General, como nueva Secretaria Técnica Suplente de los Órganos Instructores del Procedimiento Disciplinario del ITP, para que dé trámite a las denuncias presentadas con fecha 24 de febrero y 4 de marzo de 2025, en reemplazo de las servidoras designadas mediante las Resoluciones de Secretaría General N° 35 y N° 36-2025-ITP/SG, antes mencionadas;

Con el visado de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 30057, Ley de Servicio Civil; Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, que aprueba el Reglamento General de la Ley N° 30057; Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444; y Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 101-2015-SERVIR-PE que aprueba la Directiva N° 02-2015-SERVIR/GPGSC, "Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil", actualizada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 092-2016-SERVIR-PE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar el artículo 2 de las Resoluciones de Secretaría General N° 35 y N° 36-2025-ITP/SG, ambas de fecha 14 de marzo de 2025, el cual queda redactado de la siguiente manera:

"Artículo 2.- Designar a la servidora María Yasuko Yamada Jara, Especialista Legal de la Secretaría General del ITP, personal contratado dentro del Régimen Especial de la Contratación Administrativa de Servicios - CAS, como Secretaria Técnica Suplente de los Órganos Instructores del Procedimiento Disciplinario del Instituto Tecnológico de la Producción, en adición a sus funciones, para que se evalúe la denuncia antes referida."

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución a las servidoras Sheilla Isabel Tang Tan, Especialista Legal, y Judith Marlene Salazar Banda, Asesora Legal, ambas de la Oficina de Administración, a fin de que informen en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles luego de recibida la presente, a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, las acciones realizadas durante el cumplimiento de sus funciones como Secretarías Técnicas Suplentes de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Instituto Tecnológico de la Producción – ITP; y, entreguen el expediente a su cargo a la servidora María Yasuko Yamada Jara.



PERÚ

Ministerio
de la Producción



Instituto
Tecnológico
de la Producción

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Artículo 3.- Remitir la presente Resolución a la servidora María Yasuko Yamada Jara, Especialista Legal de la Secretaría General y a la Secretaría Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Instituto Tecnológico de la Producción – ITP, para los fines correspondientes.

Artículo 4.- Disponer que la Oficina de Tecnologías de la Información publique la presente Resolución en la sede digital del Instituto Tecnológico de la Producción - ITP (<https://www.gob.pe/itp>).

Regístrese y comuníquese.

SILVANA PATRICIA ELIAS NARANJO
Secretaria General
Instituto Tecnológico de la Producción